



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:  
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXOMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 5 de diciembre

Número 276

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de diciembre, sean los siguientes:

	Ptas.
Ración de pan de 500 grs.:	20,29
Ración de pan de 400 grs.:	16,43
Ración de cebada de 4 kgrs.:	45,00
Id., de paja de 6 kgs. (corta)	19,08
El kilogramo de paja larga	3,79
El kilogramo de carbón.	8,46
El kilogramo de leña	3,00
El kilogramo de aceite	96,79
El litro de petróleo	14,40

Burgos, 29 de noviembre de 1978.  
El Secretario: D. Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente: D. Joaquín Ocio Cristóbal.

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Ordenación de Pagos

Indíces números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48

Número de orden, 5; nombre, Jesús Jiménez Ezquerro.

54. Valerio Abajo Blanco.  
55. Timoteo Santos Álvarez.  
56. Agustín Carrascal Sotelo.

57. Quintiliano Alonso Arroyo.  
58. Valentín del Río Revuelta.  
46. Huérfana Ibáñez Martín.  
57. Mariano Grijalvo Martínez.  
58. Adeanedo del Campo Bárcena.  
66. Lucila Corral Córdoba.  
Emilio Rivas Maestro.  
47. Huérfanas Sotillo Santamaria.  
48. Emilia Zorrilla Baranda.  
59. Nicolás López Gómez.  
60. Felicitas Bengoechea Serrano.  
49. Josefina Peña Olmo.  
61. Vicenta Quevedo Barañano.  
62. M.ª Concepción Varona Castro.  
63. Soledad Ruiz Santos.  
67. Avelina Fernández Díaz.  
24. Alejandro Noriega Manchón.  
25. Gregorio Peña Rodrigo.  
26. Joaquín González Ortega.  
27. Santiago Ronda Fernández.  
28. José Alonso Sebastián.  
Emiliana de Frutos Plaza.  
50. Agueda Moreno Moreno.  
51. Carmen Moreno Montejano.  
52. Benita Heras Cámara.  
64. María Guillén Martín.  
65. Santos Barrio Castrillo.  
66. Amalio Escobar Rogero.  
67. M.ª Pilar Zufiiga Bárcena.  
68. M.ª Asunción Lafuente Sánchez Plácido Juez Nieto.  
53. Margarita Vivar Espiga.  
54. Simona Serrano Lázaro.  
68. M.ª Luisa Miguel Abajo.  
69. Alicia Varona Agudo.  
70. M.ª Socorro Rodríguez.

Burgos, 17 de noviembre de 1978.  
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don José Miñambres Florez, Magistrado, Juez del Juzgado de

Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra de la sociedad «Burtevi's S. L.», de Burgos, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha sociedad, cuyos créditos han sido reconocidos, para que el día nueve de enero próximo y hora de las diez treinta de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la graduación de dichos créditos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Miñambres Florez. — El Secretario (illegible).

5886.—420,00

#### Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, don Mariano Vázquez Rodríguez, en los autos de juicio núm. 136 de 1978, promovidos por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de D. Avelino Horz Hoz, contra don Miguel Arranz Bueno, mayor de edad, vecino de Burgos, Fuentesillas 19, piso 6.º B, actualmente en ignorado paradero, se fijó el día 12 de diciembre próximo a las 16 horas, para la práctica del lanzamiento del demandado del expresado piso por falta de pago de la renta de abril a julio inclusivos de 1978, a razón de 6.500 pesetas mensuales.

Y a medio de la presente se cita a dicho demandado don Miguel

Arranz Bueno para que concurra dicho día 12 de diciembre, a las 16 horas, a la práctica de la diligencia de lanzamiento del piso 6.º B de la casa núm. 19 de Las Fuentes, en esta capital.

Y al efecto de notificación y citación del demandado, expido el presente en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Licio Pedro Vaquero.

5997.—651,00

#### *Cédulas de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha, por medio de la presente se da traslado por término de tres días de la tasación de costas practicada en los presentes autos de juicio de faltas número 1057/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Michael Merdina, de 25 años, vecino de Stuttgart (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, por un total de 19.171 pesetas, a que fue condenado dicho inculcado, con inclusión de la indemnización, y una vez transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiera para su pago por vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 18 de noviembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Mariano Vázquez Rodríguez, en auto dictado en juicio de faltas 1.176/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra David Azavedo Rebelo, de 37 años de edad, domiciliado en Nürtingerhofstr, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos a dicho inculcado por término de tres días, por un total de 11.100 pesetas, con inclusión de la indemnización y multa a que fue condenado, transcurridos los cuales sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma se expide la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía núm. 138 de 1978, seguidos a instancia de don Victoriano González Miguel, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Gumiel del Mercado, contra don José María Castelló Signes, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Gandía, y contra don José Lloret Nadal, vecino que fue de Gandía, hoy fallecido, dirigiéndose la demanda contra los herederos desconocidos e inciertos del citado don José Lloret Nadal, por medio de la presente, se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don José Lloret Nadal, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

5737.—660,00

#### **ARANDA DE DUERO**

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 300 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Avelino Lorenzo Val y Hannelore Schonherr, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor F. José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituyó de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 300 de 1978, seguidos sobre daños, contra Avelino Lorenzo Val, mayor de edad, casado, empleado y vecino

de Badalona y Hannelore Schonherr, residente en el extranjero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Avelino Lorenzo Val y Hannelore Schonherr, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a referido Hannelore Schonherr, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de noviembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

#### **MIRANDA DE EBRO**

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos núm. 42 de 1978, a instancia de la Compañía Mercantil Arre, S. A., legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otañuy, habiéndose celebrado en dicha suspensión de pagos, Junta general de acreedores, habiéndose dictado auto con fecha 8 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Arre, S. A., transcrito en el segundo resultando de la resolución y que literalmente dice así: Mi representada solicita que le sea concedido un plazo de un año de espera, sin abonar durante el mismo cantidad alguna, a fin de reforzar su situación económica que le haga posible armonizar la reserva de cantidades para el pago de sus créditos, con la provisión de materias primas con que atender a la fabricación y ventas, y cuyo pago ha de hacerse al contado durante la tramitación de estos autos. 2.º A partir de la fecha en que se firme el auto de aprobación del convenio, el pago de los créditos se efectuará en la forma y plazos siguientes: a) Al vencimiento del primer año, un diez por ciento. b) Al vencimiento del segundo año, un treinta por ciento. c) Al vencimiento del tercer año, el sesenta por ciento restante. 3.º No devengarán interés alguno las cantidades adeudadas durante el cumplimiento del pre-

sente convenio. 4.º Igualmente se solicita que se califiquen como créditos preferentes los honorarios de Abogado, derechos de Procurador, que le defiendan y representen en este expediente. Y se ordena a los interesados a estar y pasar por él.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se libra el presente edicto.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

5738.—1.123,00

#### *Cédula de citación*

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 288/78, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1978.— Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, por denuncia de Renfe, contra Clementino Cano Arranz, de 43 años de edad, soltero, montador y vecino anteriormente de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clementino Cano Arranz, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587, número 3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de cien pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª.—Firmado y rubricado, D. José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación al inculpa-do que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero,

se publicará la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

#### *Cédula de citación*

D. Pedro Valdazo Fernández en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 528/78, se ha dictado la sentencia siguiente, que copiada literalmente dice así:

Encabezamiento.— En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 547/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Boersma Jakobus Johannes, de 36 años de edad, casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boersma Jakobus Johannes, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 60 del C. P., a la pena de multa de ocho mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Aránzazu Sobrino Zabalo, en la cantidad de 123.904 pesetas, por daños en su vehículo, siendo responsable civil subsidiario la Compañía Internacional Transportbedrijf Betra B. V.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. seño-ria.—Firmado y rubricado, don José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación al inculpa-do que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 57/78, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado José Antonio Rey Alvela, de 19 años de edad, soltero, obrero, domiciliado anteriormente en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas, y en su caso de no impugnarlo, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 429/78, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Abdelmadek Marzouk, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado anteriormente en Breuil Marret, y hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 215.885 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

## CASTROJERIZ

#### *Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 170/78, sobre imprudencia con daños, a denuncia

de Dario Rodriguez Prieto, se emplaza al denunciado Ambrosino André, conductor y propietario del vehículo Mazda-818, matrícula 5386-QA-18, con domicilio en Concrasault (Francia), Café 18.250, para que dentro de los diez días siguientes al de emplazamiento, mediante publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que proceda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 14 de noviembre de 1978. — El Secretario, Pedro Alonso

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 171/78, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a los perjudicados Luis Bernardino Crespo, de 53 años, casado y vecino de Lagoa de Arrabal, Leiria (Portugal), y Albano Coello Teixeira, de 27 años, soltero y residente en Francia, Rue du Calvaire, 60590 Serfontaine, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pedro Alonso.

## VILLARCAYO

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado a consecuencia de hurto, contra Fernando Martínez Pérez, se ha dictado auto en el día de la fecha, juicio de faltas núm. 166 de 1978, en virtud del cual se ha declarado la insolvencia del mentado condenado, consecuencia de las diligencias practicadas en este procedimiento, consecuencia de la sentencia firme dictada en el mismo.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada María Dolores Egaña Zárraga, a la cual tenía que abonar el mentado condenado la suma de cuatro mil setecientas pesetas, la cual se halla residiendo en la Argentina, habiendo tenido

anteriormente su residencia en Bilbao, y para que la sirva de notificación en forma legal de dicha resolución, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

#### *Circular de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a todos los locales de pública concurrencia*

Esta Delegación Provincial, con el más estricto criterio de salvaguardar la seguridad e intereses del público en general, en cuanto forma parte de una sociedad activa y de consumo que asiste o frecuenta todo tipo de locales en que se producen concentraciones humanas, en mayor o menor volumen, cuya protección está oficialmente prevista, por lo que se refiere a la materia del uso de la energía eléctrica, en distintas disposiciones legales, particularmente en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, complementado con las instrucciones MI-BT, estima conveniente recordar lo siguiente, en uso de los deberes y derechos que le están atribuidos y conferidos.

I.—Debe procederse a la revisión periódica, taxativamente ordenada, de todas las instalaciones de los locales denominados de pública concurrencia, por los instaladores autorizados o cuando corresponda, por instaladores con título facultativo, libremente elegidos por los propietarios o usuarios de las mencionadas instalaciones, una vez al año; acreditándose este servicio con el correspondiente Boletín de reconocimiento que expresará la situación o estado de la estructura y material examinado con expresión de la propuesta de rectificación o modificación que se estimara preciso. Dichos Boletines quedarán en poder del propietario o arrendatario del local e instalaciones de que se trate y el instalador enviará copias de aquéllos a esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía cuando el resultado de la verificación efectuada no fuese favorable.

Los empresarios, propietarios o explotadores de todos los establecimientos mencionados deberán notificar a esta dependencia, en el periodo señalado de una vez al año, haberse practicado la preceptiva inspección, para constancia en el Registro correspondiente.

En la expresada revisión o inspección, habrán de tenerse en cuenta, en cada caso, las prescripciones particulares para cada tipo de instalación o local.

II.—Esta Delegación se reserva la facultad de ejercer el pertinente control efectivo y continuo de la labor de las empresas eléctricas, de los instaladores y de toda clase de instalaciones autorizadas, sobre la calidad de las obras, por ellas ejecutadas, a través de los medios reconocidos y siempre que lo justificase cualquier causa.

III.—Las empresas a que nos venimos refiriendo revisarán, igualmente, por medio de su personal técnico y periódicamente las redes de distribución, en garantía de la correcta distribución de energía.

IV.—Se concede un plazo de dos meses para el cumplimiento y puesta en marcha de las presentes instrucciones; de tal manera que en el mes de febrero del próximo año 1979, se enviarán a esta Delegación los partes acreditativos de haberse realizado el servicio meritado, o los propios Boletines expedidos por los instaladores autorizados cuando tengan carácter desfavorable.

V.—Para todas aquellas empresas o promotores de establecimientos a quienes afecte esta circular, cuyos locales e instalaciones estén en periodo de construcción o montaje, no comenzará a contarse el periodo de obligación de dar los partes a que nos hemos referido, hasta dos meses después de transcurrido el año de su puesta en marcha como primer establecimiento.

A los efectos de lo anteriormente expuesto debe significarse que los establecimientos integrodos o comprendidos en la denominación genérica de «locales de pública concurrencia», son los siguientes:

A) Locales o salas de espectáculos, que abarcan a todos aquéllos destinados a la celebración de es-

pectáculos públicos en su más amplia gama de actividades, cualquiera que sea su capacidad o aforo.

B) Locales de reunión, en este grupo quedan incluidos los centros de enseñanza, a partir, v. gr., de un número de 50 alumnos, las iglesias, salas de conferencias, salas de baile, hoteles, restaurantes, cafés, bibliotecas, museos, casinos, aeropuertos, estaciones de viajeros (del ferrocarril o de autobuses), estacionamientos subterráneos y establecimientos importantes comerciales o de servicios como galerías, almacenes, comercios en general, de gran volumen, y los que puedan asimilarse a todos éstos en los que se dé bastante afluencia de público.

C) Establecimientos sanitarios, quedarán dentro de este epígrafe todos los hospitales, sanatorios, ambulatorios, centros asistenciales (asilos, centros de convivencia, residencias para ancianos y sociales, ambulatorios) y todos aquellos otros destinados a fines análogos.

Esta dependencia provincial, confía en el acusado celo de todos aquellos directivos responsables de las empresas y demás establecimientos señalados, que son conscientes de la grave responsabilidad que se puede contraer en los casos de siniestros o accidentes que pudieran derivarse de la inobservancia de estas normas de riguroso cumplimiento, cuyo fin, como al principio se dijo, es el de ofrecer la máxima seguridad al hombre, que ejerce su derecho del normal disfrute de los bienes que la sociedad le ofrece para el mejor y más útil desarrollo de su actividad más humana.

Burgos, 27 de noviembre de 1978.  
El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Jesús Gayoso Alvarez.

R. I. 3.611.—Exp. 31.676.—F. 903.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA, en Espinosa de los Monteros.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de don Moisés Gómez Fernández, con domicilio en Espinosa de los Monteros, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente lo detallarán, y cumplidos los trámites regla-

mentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a don Moisés Gómez Fernández, la instalación de un centro de transformación denominado Frontón, en Espinosa de los Monteros, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia, y relación de transformación 1.000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 4 de noviembre de 1978.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5766.—687,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 32.887.—F. 1.036.

Peticionario.—Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Objeto de la instalación.—Atender el suministro de energía eléctrica a los centros docentes situados entre la calle San Gil y el Río Bañuelos, en Aranda de Duero.

Características principales.—Línea a 13,2 KV. de 61 metros de longitud, en un solo vano, sobre torres metálicas, con origen en la línea a 13,2 KV. que va al CT Santa María y final en el CT. Centros Docentes de Aranda de Duero.

Centro de transformación, Centros Docentes en Aranda de Duero, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—720.486 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Ma-

dríd, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de octubre de 1978.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5763.—876,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 32.952.—F. 1.039.

Peticionario.—CIRTUBO, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el suministro de energía eléctrica para la empresa Cirtubo, S.A., en el Polígono Industrial de Villalonguejar (Burgos).

Características principales.—Subestación de Cirtubo S. A., en el Polígono Industrial de Villalonguejar de Burgos, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV. con seccionador selectivo de línea de entrada, interruptor general, transformador de 1.250 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/398-230 V. y los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—3.834.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de noviembre de 1978.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5763.—837,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instala-

ciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 32.991.—F. 1.040.

Peticionarios.—Aurovías, S. A.

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica al enlace en Miranda de la Autopista Burgos-Málaga.

Características principales.—Centro de transformación de enlace de Autopista en Miranda de Ebro, de tipo en local interior con cabinas prefabricadas, dotado de un transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—620.036 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de noviembre de 1978. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5765.—696,00

### Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación del personal comprendido en la matrícula naval de este trozo, que el próximo año de 1979, cumplen los 19 años de edad, y años anteriores que van a ser alistados para el reemplazo de 1980.

Folio I. M., 517/78; Luis Cabañas Blas, hijo de Auspicio y Candelas, nacido el 1-6-60, natural de Cabañas de Esgueva (Burgos).

1090/78; Emilio Gutiérrez Rodríguez, hijo de Félix y Purificación, nacido el 7-2-60, en Roa de Duero (Burgos).

El Ferrol del Caudillo, 26 de noviembre de 1978.—El C. de N. Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

### Comandancia Militar de Marina de Santander

DISTRITO DE CAPITAL

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo pertene-

cientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1980 que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombres y apellidos: Pedro Alvaro López Rojo; Nombre de los padres, Pedro y Lucía; Naturaleza, Quintana del Pidío; Fecha de nacimiento, 14 de agosto de 1960.

Santander, 20 de noviembre de 1978. — El Tte. Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Arturo Gómez Pardo.

### Ayuntamiento de Briviesca

Instruido expediente número uno de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio anterior y transferencias de partidas de gastos de dicho presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Briviesca, 27 de noviembre de 1978.— El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 de julio del año actual, la enajenación en pública subasta del edificio Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico, perteneciente en concepto de bienes de propios de este Municipio, cuyo importe se destina a las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de esta villa, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Padilla de Abajo, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Dióscoro Padilla.

### Ayuntamiento de Anguix

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Anguix, 27 de noviembre de 1978. El Alcalde, Julian Ballesteros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda Trasmonte, Cilleruelo de Abajo, Barbadillo del Pez, Vizcainos, Valle de Valdelucio, Vallejera, Palacios de Ríopisuegra y Quintanar de la Sierra.

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Madrigal del Monte, 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Serafín Ortega Moral.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, referidas a los ejercicios de 1976 y 1977.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Rebolledo de la Torre, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Vileña

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando habiten o no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro de dicho plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vileña, 28 de noviembre de 1978.  
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz del Valle Urbión, Quintanilla San García, Torresandino, Valmala, Boada de Roa, Villanueva de Teba y Santo Domingo de Silos.

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante el superávit de la liquidación del ejercicio pasado, por su importe total de 483.822 pesetas; así como también mediante transferencias en partidas del capítulo II del Presupuesto actual, para suplementos de otras del mismo capítulo y presupuesto, por importe nivelado de 44.200 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda examinarse y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que, en cumplimiento del artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Fernando Padilla Bonachía.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción Colector zona Sur y ampliación 2.ª fase.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos

lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José de la Fuente.

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de la segunda fase de pavimentación de calles de Quintanadueñas.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de electrificación y alumbrado público de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villariego, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, V. Antón.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castrillo de la Vega, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Miguel Revenga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Matajudíos.

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Sotoscueva, 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Luis Azcona Gómez.

### Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento ha acordado convocar oposición para la provi-

sión en propiedad de una plaza de barrendero a la que se ha asignado el nivel de proporcionalidad 3 a efectos de sueldo, con derecho al percibo de trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias. El haber mensual por todos los conceptos asciende a la suma de 21.060 ptas.

Podrán presentarse a la oposición los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de los 45 en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los opositores realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de cuarenta y cinco minutos, dividido en tres partes:

- Esritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una denuncia.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se facilitará en la propia Oficina Municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los opositores con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el resultado de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organó calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta la cual determinará que por aquélla se efectúe el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organó calificador no podrá incluir en su propuesta más que

un aprobado. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la única plaza anunciada.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara el propuesto su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siguiera en puntuación al primero, siempre que hubiera superado la mínima exigida.

Villadiego, 9 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible)

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar de Burgos, número 29.382.

Plazo para oponerse, 15 días.

5869.—99,00

Se han solicitado duplicados por extravíos de los resguardos de depósito de valores números 54.785 y 64.143.

Plazo para oponerse, 15 días.

5870.—108,00